

cinco y seis r. diez m. en q. se inclu-  
yan los gastos q. ha ocasionado el Padron  
qual. de secundario y otros de quinta. El  
Ayuntamiento en su virtud acuerda: La  
aprobada, y desde luego se abone su impor-  
te en la forma acostumbrada

Catedra de  
Agricull.<sup>a</sup>

Cantidad de 10 Reales  
med. p. el sosten. de  
la q. se halla estable-  
cida

visado en oficio del Subdelegado p. el. de  
punto de la Provincia de Guayaquil  
veinte y cinco de Mayo ultimo, previniendo  
dentro del termino de ocho dias, o antes  
que el pago se tres mil seiscientos r. q.  
impuestos los tres años anteriores que se  
hallan descubiertos esta corporacion con  
respecto a la consignacion de ochocientos r.  
de cada uno que se le tenia impuesta p.  
el sosten. de la Catedra de agricultura, en los  
demas ramos que dicho oficio contiene.  
Y entendido por este Ayuntamiento acordado:  
Se diga en contestacion al referido R. Sub. de  
que mal podria esta Corporacion satisfacer  
la entrega de la cantidad expresada, cuando  
se halla en el caso de faltar en el año actual  
sobre cincuenta y seis mil r. para cubrir  
sus precisas atenciones demandadas p. R.  
fomento, sin contar con una de cuarenta y  
seis mil que esta descubierto a una infinidad de  
individuos de todas clases y categorias p.  
sus sueldos y salarios atrasados, p. lo que  
al paso q. se es a la Corporacion muy tan-  
tible el no poder adejar al pedido que se

X

